



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1286

"POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 0461 DE 2007"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL AMBIENTE

De conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, el Decreto 1220 del 21 de abril 2005, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en esta Secretaria bajo el numero 2006ER19942 del 11 de mayo de 2006, el señor Fernando González Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79484749 de Bogotá, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad Enviroment Solutions And Petroleum Technologies S.A., ESAPETROL S.A., con Nit: 830509575-0, manifestó a esta Secretaria su interés en obtener Licencia Ambiental para el proyecto: "*servicios ambientales para la gestión de residuos sólidos y líquidos peligrosos –hidrocarbурados/oleosos especialmente*", para ser desarrollado en las instalaciones de la calle 59 A Bis A sur No. 81D-45, localidad de Bosa, de esta ciudad; presentó el estudio de impacto ambiental correspondiente y demás documentos exigidos al respecto.

Que esta Secretaria, mediante Resolución 0461 del 8 de marzo de 2007, previó auto No. 1225 del 16 de mayo de 2006, mediante el cual se dio inicio al trámite solicitado, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad Enviroment Solutions And Petroleum Technologies S.A., ESAPETROL S.A., con Nit: 830509575-0, para el proyecto denominado: "Servicios Ambientales para la gestión de residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos – Hidrocarbурazos (sic)/Oleosos especialmente", para ser desarrollado de forma exclusiva en las instalaciones de la calle 59 A Bis A sur No. 81D-45, localidad de Bosa.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente al señor Fernando González Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79484749 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad Enviroment Solutions And Petroleum Technologies S.A., ESAPETROL S.A, el día 15 de marzo de 2007.

Que teniendo en cuenta, que en la parte motiva y resolutive de la resolución 0461 del 9 de marzo de 2007, por error de digitación se denominó el proyecto: "Servicios Ambientales para la gestión de residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos – Hidrocarbурazos (sic) /Oleosos especialmente". (*Subraya fuera de texto*); cuando el nombre correcto del proyecto para el cual se expidió Licencia Ambiental es: "Servicios Ambientales para la gestión de Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos – Hidrocarbурados /Oleosos especialmente"



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente

RESOLUCIÓN N^o. 5 1286

"POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 0461 DE 2007"

Que por lo anterior esta Secretaria procede a corregir la palabra "hidrocarbuzos" por "hidrocarbuzados".

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo dispone que los aspectos no contemplados en ese Código se seguirá al Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Que conforme a lo anterior es aplicable al presente caso, el inciso tercero del artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, el cual estipula que podrán corregirse las providencias cuando "por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"

Que en virtud del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006 y las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículos 55 y 66 corresponde a esta Secretaria el otorgamiento de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no este atribuida al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el nombre del proyecto para el cual se expidió Licencia Ambiental mediante la Resolución 0461 del 9 de marzo de 2007, el cual no corresponde a "Servicios Ambientales para la gestión de residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos – Hidrocarbuzos (sic)/Oleosos especialmente", como se hizo constatar en el acto administrativo en mención, sino a "Servicios Ambientales para la gestión de residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos – Hidrocarbuzados/Oleosos especialmente" (subraya fuera de texto), de conformidad con la parte motiva de la presente resolución; en consecuencia corrijase el citado acto administrativo en todas las partes en donde aparezca citado el nombre del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución N^o 0461 del 9 de marzo de 2007, se entienden vigentes y con plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Control Y seguimiento Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente para el seguimiento ambiental del proyecto.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1286

“POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 0461 DE 2007”

ARTÍCULO CUARTO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Bosa, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la sociedad Enviroment Solutions And Petroleum Technologies S.A., ESAPETROL S.A. en cabeza de su representante legal el señor Fernando González Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79484749 de Bogotá, o quien haga sus veces.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 JUN 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaria Distrital de Ambiente